

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

El siniestro debe comunicarse dentro de las **primeras 48 horas** a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Todo aquel siniestro comunicado en un plazo superior a 7 días desde la ocurrencia, carecerá de cobertura. Por tanto, todo siniestro comunicado fuera de este plazo será rechazado por parte de la aseguradora.

TIPOS DE ASISTENCIA

➤ ASISTENCIA POR URGENCIA VITAL

En el caso de URGENCIA VITAL (aquella en la que peligre la vida del deportista) se podrá acudir al Hospital/Centro más cercano.

➤ ASISTENCIA URGENTE

El deportista que, por motivo de un accidente deportivo requiera asistencia URGENTE E INMEDIATA, deberá comunicar a la Cía. Su siniestro y solicitar un centro de Urgencias. Existen dos posibles vías para la apertura del parte de accidente:

- Vía telefónica: 981 941 111. Se recabarán datos del siniestro y a continuación se le facilitará una cita preferente en centro concertado.
Para cualquier prueba/tratamiento/revisión solicitados en la visita inicial se requerirá autorización de la compañía de seguros.

El federado debe dirigirse por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (sólo si el tipo de lesión así lo exige), al centro concertado de asistencia de urgencias que le indiquen.

➤ ASISTENCIA NO URGENTE

En el caso de que la atención al deportista no sea necesariamente inmediata y pueda diferirse, se deberá gestionar la apertura de siniestro por los cauces indicados (teléfono 981941111, o bien a través de la web: <https://centrodeatencionalpaciente.es/>). Se le asignará cita preferente con médico especialista.

SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA DESPUES DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, intervenciones quirúrgicas, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), el federado deberá solicitar la oportuna autorización por email a siniestros@gerosalud.es.

Para solicitar dicha autorización, el federado deberá haber aportado:

- ✓ Parte de accidente debidamente sellado por la Federación
- ✓ Informe médico de la primera urgencia/asistencia y cualquier informe de patología previa en dicha región anatómica.
- ✓ Prescripción Médica sobre la necesidad de prueba complementaria o intervención quirúrgica, así como toda la información médica para su valoración por un médico especialista, si fuera el caso.

Una vez recibida dicha documentación, la compañía de seguros hará llegar al centro donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización, realizándose estas asistencias siempre en los centros concertados por la compañía de seguros.

Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo asistencia.

No se cubrirá ninguna asistencia posterior sin la autorización de la compañía de seguros, a excepción de la existencia de URGENCIA VITAL objetiva.

Ante cualquier problema o consulta relativa a su accidente, puede contactar con Gerosalud bien en el teléfono 981 941 111 o bien a través del mail siniestros@gerosalud.es

RECORDAR QUE:

Se deberá respetar el período de BAJA MÉDICA DEPORTIVA. LA realización de actividad deportiva en período de baja médica será motivo de paralización del proceso asistencial e implicará la no cobertura de cualquier accidente comunicado como consecuencia de ello.